

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0024/2021/SICOM/OGAIPO.
Sujeto Obligado:	Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. ---

--- Con fecha veintisiete de junio del año dos mil veintidós, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; los oficios número 8C/8C.2/OF.-071/2022, signado por la licenciada Daina Yeny Martínez Orozco, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña; y el oficio número HNO/DG/OF.-00716/2022, signado por el Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, en su carácter de Director General del sujeto obligado antes mencionado, a través del cual se da respuesta a la determinación de fecha nueve de junio del dos mil veintidós. ---

--- Por otra parte, con fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, se recibió en la oficialía de partes de este Órgano Garante el oficio HNO/UT/DAJ/OF.-104/2022, signado por la licenciada Daina Yeny Martínez Orozco, Encargada del Departamento de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado; mediante los cuales, informa la respuesta emitida, en cumplimiento a la determinación de fecha citada en el párrafo que antecede. ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo establecido en el Transitorio TERCERO del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se- ---

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 53, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha nueve de junio del dos mil veintidós; feneció el cuatro de julio del dos mil veintidós, por lo que, se tiene tanto a la Responsable de la Unidad de Transparencia como al Director General del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. ---



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OCAIP_Oaxaca

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números 8C/8C.2/OF.-071/2022, HNO/UT/DAJ/OF.-104/2022 y HNO/DG/OF/.-00716/202, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase.

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.

Secretario General de Acuerdos

C. Luis Alberto Pavón Mercado

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

C. Adriana Reyes Martínez

L.A.P.M. / ljp



HNO
Hospital de la Niñez
Oaxaqueña



ENTIDAD: HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA "DR. GUILLERMO ZARATE MIJANGOS".
ORIGEN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: 8C/8C.2/OF.-071/2022.
ASUNTO: CONTESTACION A RECURSO DE REVISION

San Bartolo Coyotepec, Oax., 24 de junio de 2022.

**CONSEJO GENERAL
DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

CON
FUNDAMENTO
EN EL
ARTÍCULO 116
LGTAIPI Y 56
LTAIPEO, SE
TESTA EL
NOMBRE DEL
RECURRENTE

En atención a su oficio número **OGAIPO/SGA/0437/2022** derivado del recurso de revisión número **R.R.A.I. 0024/2021/SICOM/OGAIPO**, interpuesto por el [REDACTED] en contra de mi representado por medio del presente vengo a cumplir en tiempo y forma la respuesta que se me ordena:

Primero. este Sujeto Obligado nunca ha tenido la intención de omitir darle atención a las solicitudes de Acceso a la Información Pública que se reciben a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) ni a cualquier recurso de Revisión que llegue a interponerse por el solicitante.

Segundo.- en cuanto al fondo del asunto que es la entrega formal de recepción del Departamento de Asuntos Jurídicos, se creía equivocadamente que la anterior jefa del departamento en mención entregaría la recepción de manera profesional y pacífica de acuerdo a los lineamientos de Secretaría de Contraloría Y Transparencia Gubernamental en la fecha estimada en la respuesta a dicha solicitud, lo cual no fue así es por ello que se procedió a realizar un procedimiento para procesal con la intervención de los Juzgados labores del Distrito Judicial del Centro

Por lo que en cuanto a lo ordenado por usted se acordó en sesión de comité de Transparencia del Sujeto Obligado Hospital de la Niñez Oaxaqueña, por lo cual agrego dos tantos de copia simple del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio del 2022 para los efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a ustedes **CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**, Atentamente pido:

Primero.- dar por contestada en tiempo y forma lo ordenado por usted.

Segundo.- correr traslado con juego de copias de la sesión extraordinaria al solicitante **C. RAMSES ALDECO REYES RETANA.**

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. DAINA YENY MARTINEZ OROZCO.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL "HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA
DOCTOR GUILLERMO ZARATE MIJANGOS"





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL "HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA DOCTOR GUILLERMO ZARATE MIJANGOS".

En la Población de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Siendo las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, en la Sala de Juntas del "Hospital de la Niñez Oaxaqueña Doctor Guillermo Zarate Mijangos", se reunieron vía remota los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña; Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, presidente; Licenciada Daina Yeny Martínez Orozco, Secretaria Ejecutiva; Licenciado Adalberto Medina Casas, Vocal A, Doctora Rosa María López Ortiz, Vocal B; Licenciado Julio Cesar López Castro, Vocal C; Doctor Martin Germain Torres Martínez, Vocal D y la Doctora Alma Delia Montes Jiménez, Vocal E; con la finalidad de celebrar la tercera sesión extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, en cumplimiento a la convocatoria emitida el día 23 de junio del presente año, suscrita por el Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, presidente del comité, misma que fue notificada en tiempo y forma a cada uno de los asistentes con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción XV, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

El Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, Presidente de este comité procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del orden del día, relativo al pase de lista y verificación del quorum legal y una vez realizado manifestó que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, por lo que se declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la sesión. -----

A continuación, en el desahogo del punto número 2 (dos) propuesto, relativo a la aprobación del orden del día, el presidente del comité procedió a llevar a cabo la lectura del orden del día, siendo el siguiente: -----

- 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 3.- Análisis y discusión del Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0024/2021/SICOM/OGAIPO** mediante oficios número **OGAIPO/SGA/0437/2022** y **OGAIPO/SGA/0443/2022**, mediante el cual nos ordena el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, modificar la respuesta que se le dio a la solicitud de acceso a la información número **201188121000012** el día 18 de octubre del 2021.-----
- 4.- Clausura de sesión. -----

A continuación el Presidente del comité, procedió al desahogo del punto 3 (tres) del orden del día, relativo al Análisis y discusión del Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0024/2021/SICOM/OGAIPO** mediante oficios número **OGAIPO/SGA/0437/2022** y **OGAIPO/SGA/0443/2022**, en el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, nos ordena modificar la respuesta que se le dio a la solicitud de acceso a la información número **201188121000012** el día 18 de octubre del 2021, por lo que solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta de ese asunto. -----

En seguida la Secretaria Ejecutiva señaló que con fecha cuatro de octubre del 2021, se recibió por este sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud con folio **201188121000012**, que a la letra dice **"1.- CLC'S (cuentas por liquidar certificadas) de todas las facturas emitidas por la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a favor del HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA. 2.- Acciones realizadas**



durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por el SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA con la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., establecidas en los contratos celebrados en los años 2015 y 2016. 3.- Acciones realizadas durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA con la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., establecidas en los contratos celebrados en los años 2015 y 2016. 4.- Indicar cuáles son los procedimientos de responsabilidad administrativa que ha iniciado el SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, en contra de servidores públicos adscritos a su secretaría por la omisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016. 5.- Indicar cuáles son los procedimientos de responsabilidad administrativa que ha iniciado el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en contra de servidores públicos adscritos a su secretaría por la omisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016. Contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016.” A la que se le dio respuesta mediante oficio HNO/DG/DAJ/OF.-1380/2021 emitido por el Director General del Hospital el día 18 de octubre del 2021 que a la letra dice “ se le informa que no se cuenta con el conocimiento de la información solicitada, debido que hasta la fecha no existe una entrega de recepción por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, a consecuencia de la no entrega recepción formal por parte de la jefa del departamento de Asuntos Jurídicos, derivado que los contratos, convenios y demás documentaciones firmados con los diferentes proveedores que se encuentran dentro del departamento Asuntos Jurídicos y para estar en condiciones de dar respuesta a su solicitud se necesita tener expediente para proporcionar la información que solicita, acompaño a mi dicho el oficio de solicitud de acta entrega recepción No. SCTG/SASO/DA /A/0999/2021. que se llevara a cabo el día 22/10/2020, por los motivos expuestos me encuentro Imposibilitado para contestar la información requerida” -----

Escuchados que fueron los integrantes del Comité de Transparencia, se tomaron los acuerdos correspondientes. -----

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, se tomaron los siguientes: -----

-----ACUERDOS-----

UNICO: una vez analizada la información por la cual fueron convocados a los integrantes del Comité de Transparencia, se le informa que hasta el momento no se ha llevado la entrega de recepción donde se encuentran resguardados los expedientes que contienen contratos y convenios con los proveedores, esto debido a la omisión que recae en la anterior Jefa de Asuntos Jurídicos y por un juicio Laboral promovido ante la Junta federal de Conciliación y Arbitraje, que aún se encuentra en etapa procesal del desahogo de pruebas; en relación al numeral 1 se informa que no se encontró registro de CLC'S tramitadas en el ejercicio fiscal 2015 y 2016 por los directivos responsables en esa administración , así mismo se informa que el contrato celebrado con la empresa RELIABLE DE MEXICO S.A. DE CV. En el apartado de declaraciones manifiesta que el pago de



HNO
Hospital de la Niñez
Oaxaqueña

Dra. Rosa María López Ortiz.	VOCAL B	
Lic. Julio César López Castro	VOCAL C	
Dr. Martín Germain Torres Martínez	VOCAL D	
Dra. Alma Delia Montés Jiménez	VOCAL E	

[Handwritten signatures and scribbles over the table and to the right]



HNO
Hospital de la Niñez
Oaxaqueña



ENTIDAD: HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA "DR. GUILLERMO ZARATE MIJANGOS".
ORIGEN: DIRECCION GENERAL.
OFICIO: HNO/DG/OF.-00716/2022.
ASUNTO: SE DA CONTESTACION AL RECURSO DE REVISION.

San Bartolo Coyotepec, Oax., 24 de junio de 2022.

**CONSEJO GENERAL
DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **OGAIPO/SGA/0443/2022** derivado del recurso de revisión número **R.R.A.I. 0024/2021/SICOM/OGAIPO**, interpuesto por el [REDACTED] en contra de mi representado por medio del presente venigo a cumplir en tiempo y forma la respuesta que se me ordena:

Primero, este Sujeto Obligado nunca ha tenido la intención de omitir darle atención a las solicitudes de Acceso a la Información Pública que se reciben a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) ni a cualquier recurso de Revisión que llegue a interponerse por el solicitante.

Segundo.- en cuanto al fondo del asunto que es la entrega formal de recepción del Departamento de Asuntos Jurídicos, se creía equivocadamente que la anterior jefa del departamento en mención entregaría la recepción de manera profesional y pacífica de acuerdo a los lineamientos de Secretaría de Contraloría Y Transparencia Gubernamental en la fecha estimada en la respuesta a dicha solicitud, lo cual no fue así es por ello que se procedió a realizar un procedimiento para procesal con la intervención de los Juzgados labores del Distrito Judicial del Centro

Por lo que en cuanto a lo ordenado por usted se acordó en sesión de comité de Transparencia del Sujeto Obligado Hospital de la Niñez Oaxaqueña, por lo cual agrego dos tantos de copia simple del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio del 2022 para los efectos legales correspondientes.


Por lo anteriormente expuesto y fundado a ustedes **CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**, Atentamente pido:

CON
FUNDAMENTO
EN EL
ARTÍCULO 116
LGTAIPI Y 56
LTAIPEO, SE
TESTA EL
NOMBRE DEL
RECURRENTE.

Primero.- dar por contestada en tiempo y forma lo ordenado por usted.

Segundo.- correr traslado con juego de copias de la sesión extraordinaria al solicitante **C. RAMSES ALDECO REYES RETANA.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REEFLECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DR. ROBERTO SALVADOR LUNA CRUZ.
DIRECTOR GENERAL
DEL "HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA
DOCTOR GUILLERMO ZARATE MIJANGOS".
DE LA NIÑEZ
OAXAQUEÑA



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL "HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA DOCTOR GUILLERMO ZARATE MIJANGOS".

En la Población de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Siendo las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, en la Sala de Juntas del "Hospital de la Niñez Oaxaqueña Doctor Guillermo Zarate Mijangos", se reunieron vía remota los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña; Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, presidente; Licenciada Daina Yeny Martínez Orozco, Secretaria Ejecutiva; Licenciado Adalberto Medina Casas, Vocal A, Doctora Rosa María López Ortiz, Vocal B; Licenciado Julio Cesar López Castro, Vocal C; Doctor Martín Germain Torres Martínez, Vocal D y la Doctora Alma Delia Montes Jiménez, Vocal E; con la finalidad de celebrar la tercera sesión extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, en cumplimiento a la convocatoria emitida el día 23 de junio del presente año, suscrita por el Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, presidente del comité, misma que fue notificada en tiempo y forma a cada uno de los asistentes con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción XV, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca .

El Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, Presidente de este comité procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del orden del día, relativo al pase de lista y verificación del quorum legal y una vez realizado manifestó que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, por lo que se declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la sesión. -----

A continuación, en el desahogo del punto número 2 (dos) propuesto, relativo a la aprobación del orden del día, el presidente del comité procedió a llevar a cabo la lectura del orden del día, siendo el siguiente: -----

- 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 3.- Análisis y discusión del Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0024/2021/SICOM/OGAIPO** mediante oficios número **OGAIPO/SGA/0437/2022** y **OGAIPO/SGA/0443/2022**, mediante el cual nos ordena el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, modificar la respuesta que se le dio a la solicitud de acceso a la información número **201188121000012** el día 18 de octubre del 2021.-----
- 4.- Clausura de sesión. -----

A continuación el Presidente del comité, procedió al desahogo del punto 3 (tres) del orden del día, relativo al Análisis y discusión del Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0024/2021/SICOM/OGAIPO** mediante oficios número **OGAIPO/SGA/0437/2022** y **OGAIPO/SGA/0443/2022**, en el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, nos ordena modificar la respuesta que se le dio a la solicitud de acceso a la información número **201188121000012** el día 18 de octubre del 2021, por lo que solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta de ese asunto. -----

En seguida la Secretaria Ejecutiva señaló que con fecha cuatro de octubre del 2021, se recibió por este sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud con folio **201188121000012**, que a la letra dice **"1.- CLC'S (cuentas por liquidar certificadas) de todas las facturas emitidas por la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a favor del HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA. 2.- Acciones realizadas**



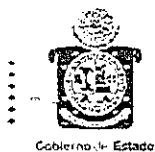
durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por el SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA con la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., establecidas en los contratos celebrados en los años 2015 y 2016. 3.- Acciones realizadas durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA con la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., establecidas en los contratos celebrados en los años 2015 y 2016. 4.- Indicar cuáles son los procedimientos de responsabilidad administrativa que ha iniciado el SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, en contra de servidores públicos adscritos a su secretaría por la omisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016. 5.- Indicar cuáles son los procedimientos de responsabilidad administrativa que ha iniciado el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en contra de servidores públicos adscritos a su secretaría por la omisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016. Contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016.” A la que se le dio respuesta mediante oficio HNO/DG/DAJ/OF.-1380/2021 emitido por el Director General del Hospital el día 18 de octubre del 2021 que a la letra dice “ se le informa que no se cuenta con el conocimiento de la información solicitada, debido que hasta la fecha no existe una entrega de recepción por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, a consecuencia de la no entrega recepción formal por parte de la jefa del departamento de Asuntos Jurídicos, derivado que los contratos, convenios y demás documentaciones firmados con los diferentes proveedores que se encuentran dentro del departamento Asuntos Jurídicos y para estar en condiciones de dar respuesta a su solicitud se necesita tener expediente para proporcionar la información que solicita, acompaño a mi dicho el oficio de solicitud de acta entrega recepción No. SCTG/SASO/DA /A/0999/2021. que se llevara a cabo el día 22/10/2020, por los motivos expuestos me encuentro Imposibilitado para contestar la información requerida” -----

Escuchados que fueron los integrantes del Comité de Transparencia, se tomaron los acuerdos correspondientes. -----

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, se tomaron los siguientes: -----

ACUERDOS

UNICO: una vez analizada la información por la cual fueron convocados a los integrantes del Comité de Transparencia, se le informa que hasta el momento no se ha llevado la entrega de recepción donde se encuentran resguardados los expedientes que contienen contratos y convenios con los proveedores, esto debido a la omisión que recae en la anterior Jefa de Asuntos Jurídicos y por un juicio Laboral promovido ante la Junta federal de Conciliación y Arbitraje, que aún se encuentra en etapa procesal del desahogo de pruebas; en relación al numeral 1 se informa que no se encontró registro de CLC'S tramitadas en el ejercicio fiscal 2015 y 2016 por los directivos responsables en esa administración , así mismo se informa que el contrato celebrado con la empresa RELIABLE DE MEXICO S.A. DE CV. En el apartado de declaraciones manifiesta que el pago de



Gobierno del Estado

HNO
Hospital de la Niñez
Oaxaqueña

servicio que supuestamente le presto al Hospital se encontraba comprometido con las carteras federales de gastos catastróficos y seguro médico siglo XXI, se desconoce la omisión de los directivos correspondiente al ejercicio 2015-2016 de no cubrir el adeudo comprometido en el contrato firmado pues le hago de conocimiento que con la desaparición de estas carteras federales a finales del año 2019 este Organismo Público Descentralizado Hospital de la Niñez Oaxaqueña subsiste únicamente con un presupuesto estatal para su operatividad por lo cual es insuficiente para estar en condiciones de cubrir pasivos de ejercicios anteriores por lo cual no hay tramites de CLC'S de la empresa RELIABLE DE MEXICO S.A. DE C.V.; se tiene conocimiento a través de notificaciones recibidas por el Juzgado Quinto de lo Civil del Poder Judicatura del Estado un juicio en la vía sumaria civil cuyo número de expediente 93/2020 en la que el Hospital se encuentra en carácter de demandado por las facturas pendientes de pago derivado de los contratos del ejercicio fiscal 2015 y 2016, Y en espera de la sentencia definitiva; es por ello que toda información que derive de la empresa RELIABLE DE MEXICO S.A. DE C.V. es considerada como reservada esto con fundamento en el Capítulo Primero, Sección Primera, Artículo 54 Fracción XI de la ley de Transparencia, Acceso a la información Pública del Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente que a la letra dice "Contengan los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto la sentencia no hay causado ejecutoria una vez que dicha resolución cause ejecutoria los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener" ; Una vez escuchado lo expuesto por la secretaria ejecutiva, en uso de la voz el presidente de este comité le pregunta a los integrantes que confirmen o nieguen emitiendo su voto a favor o en contra de la clasificación de información reservada por lo cual en su totalidad votan a favor que la que la información que solicita el Ciudadano Ramses Aldeco Reyes Retana en su solicitud numero 201188121000012 es de carácter reservada por lo cual nos apegamos a lo establecido en el Capítulo Primero, Sección Primera, Artículo 54 Fracción XI de la ley de Transparencia, Acceso a la información Pública del Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Sesión, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, así lo acordaron y firman el Dr. Roberto Salvador Luna Cruz, Lic. Daina Yeny Martínez Orozco, Lic. Adalberto Medina Casas, Dra. Rosa María López Ortiz, Lic. Julio Cesar López Castro, Dr. Martín Germain Torres Martínez y la Dra. Alma Delia Montes Jiménez, integrantes del Comité de Transparencia de Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

INTEGRANTES

Dr. Roberto Salvador Luna Cruz	PRESIDENTE	
Lic. Daina Yeny Martínez Orozco	SECRETARIA EJECUTIVA	
Lic. Adalberto Medina Casas	VOCAL A	

X
M
I
D
O
B
E
E
X
E
R
C
I
O
M
M
I
S
I
O
M
M
I
S
I
O



HNO
Hospital de la Niñez
Oaxaqueña

Dra. Rosa María López Ortiz.	VOCAL B	
Lic. Julio César López Castro	VOCAL C	
Dr. Martín Germain Torres Martínez	VOCAL D	
Dra. Alma Delia Montés Jiménez	VOCAL E	

[Handwritten signatures and scribbles over the table and to the right]



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL "HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA DOCTOR GUILLERMO ZARATE MIJANGOS".

En la Población de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Siendo las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, en la Sala de Juntas del "Hospital de la Niñez Oaxaqueña Doctor Guillermo Zarate Mijangos", se reunieron vía remota los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña; Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, presidente; Licenciada Daina Yeny Martínez Orozco, Secretaria Ejecutiva; Licenciado Adalberto Medina Casas, Vocal A, Doctora Rosa María López Ortiz, Vocal B; Licenciado Julio Cesar López Castro, Vocal C; Doctor Martin Germain Torres Martínez, Vocal D y la Doctora Alma Delia Montes Jiménez, Vocal E; con la finalidad de celebrar la tercera sesión extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, en cumplimiento a la convocatoria emitida el día 23 de junio del presente año, suscrita por el Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, presidente del comité, misma que fue notificada en tiempo y forma a cada uno de los asistentes con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción XV, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

El Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, Presidente de este comité procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del orden del día, relativo al pase de lista y verificación del quorum legal y una vez realizado manifestó que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, por lo que se declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la sesión.

A continuación, en el desahogo del punto número 2 (dos) propuesto, relativo a la aprobación del orden del día, el presidente del comité procedió a llevar a cabo la lectura del orden del día, siendo el siguiente:

- 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis y discusión del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 0024/2021/SICOM/OGAIPO mediante oficios número OGAIPO/SGA/0437/2022 y OGAIPO/SGA/0443/2022, mediante el cual nos ordena el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, modificar la respuesta que se le dio a la solicitud de acceso a la información número 201188121000012 el día 18 de octubre del 2021.
- 4.- Clausura de sesión.

A continuación el Presidente del comité, procedió al desahogo del punto 3 (tres) del orden del día, relativo al Análisis y discusión del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 0024/2021/SICOM/OGAIPO mediante oficios número OGAIPO/SGA/0437/2022 y OGAIPO/SGA/0443/2022, en el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, nos ordena modificar la respuesta que se le dio a la solicitud de acceso a la información número 201188121000012 el día 18 de octubre del 2021, por lo que solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta de ese asunto.

En seguida la Secretaria Ejecutiva señaló que con fecha cuatro de octubre del 2021, se recibió por este sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud con folio 201188121000012, que a la letra dice "1.- CLC'S (cuentas por liquidar certificadas) de todas las facturas emitidas por la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a favor del HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA. 2.- Acciones realizadas



Gobierno del Estado

HNO

Hospital de la Niñez
Oaxaqueña

durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por el SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA con la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., establecidas en los contratos celebrados en los años 2015 y 2016. 3.- Acciones realizadas durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA con la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., establecidas en los contratos celebrados en los años 2015 y 2016. 4.- Indicar cuáles son los procedimientos de responsabilidad administrativa que ha iniciado el SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, en contra de servidores públicos adscritos a su secretaría por la omisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016. 5.- Indicar cuáles son los procedimientos de responsabilidad administrativa que ha iniciado el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en contra de servidores públicos adscritos a su secretaría por la omisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016. Contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016.” A la que se le dio respuesta mediante oficio HNO/DG/DAJ/OF.-1380/2021 emitido por el Director General del Hospital el día 18 de octubre del 2021 que a la letra dice “ se le informa que no se cuenta con el conocimiento de la información solicitada, debido que hasta la fecha no existe una entrega de recepción por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, a consecuencia de la no entrega recepción formal por parte de la jefa del departamento de Asuntos Jurídicos, derivado que los contratos, convenios y demás documentaciones firmados con los diferentes proveedores que se encuentran dentro del departamento Asuntos Jurídicos y para estar en condiciones de dar respuesta a su solicitud se necesita tener expediente para proporcionar la información que solicita, acompaño a mi dicho el oficio de solicitud de acta entrega recepción No. SCTG/SASO/DA /A/0999/2021. que se llevara a cabo el día 22/10/2020, por los motivos expuestos me encuentro Imposibilitado para contestar la información requerida” -----

Escuchados que fueron los integrantes del Comité de Transparencia, se tomaron los acuerdos correspondientes. -----

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, se tomaron los siguientes: -----

ACUERDOS-----

UNICO: una vez analizada la información por la cual fueron convocados a los integrantes del Comité de Transparencia, se le informa que hasta el momento no se ha llevado la entrega de recepción donde se encuentran resguardados los expedientes que contienen contratos y convenios con los proveedores, esto debido a la omisión que recae en la anterior Jefa de Asuntos Jurídicos y por un juicio Laboral promovido ante la Junta federal de Conciliación y Arbitraje, que aún se encuentra en etapa procesal del desahogo de pruebas; en relación al numeral 1 se informa que no se encontró registro de CLC'S tramitadas en el ejercicio fiscal 2015 y 2016 por los directivos responsables en esa administración, así mismo se informa que el contrato celebrado con la empresa RELIABLE DE MEXICO S.A. DE CV. En el apartado de declaraciones manifiesta que el pago de



HNO
Hospital de la Niñez
Oaxaqueña

Dra. Rosa María López Ortiz.	VOCAL B	
Lic. Julio César López Castro	VOCAL C	
Dr. Martín Germain Torres Martínez	VOCAL D	
Dra. Alma Delia Montés Jiménez	VOCAL E	

S.G.N.



HNO
Hospital de la Niñez
Oaxaqueña

San Andrés



ENTIDAD: HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA "DR. GUILLERMO ZARATE MIJANGOS".
ORIGEN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: HNO/UT/DAJ/OF.- 104/2022.
ASUNTO: EN ALCANCE AL RECURSO DE REVISION NUMERO 0024/2021/SICOM/OGAIPO SE INFORMA Y SE SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

San Bartolo Coyotepec, Oax., 15 de agosto de 2022.

C. LUIS ALBERTO PAVON MERCADO
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En alcance al oficio HNO/DG/OF.-00716/2022 en respuesta al recurso de revisión número **R.R.A.I. 0024/2021/SICOM/OGAIPO**, se informa que en cuanto al numeral 2 y 4 de la solicitud de numero 201188121000012 no es competencia de este Sujeto Obligado informar acerca: " **2.- Acciones realizadas durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por el SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA con la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., establecidas en los contratos celebrados en los años 2015 y 2016.**" y " **4.-Indicar cuáles son los procedimientos de responsabilidad administrativa que ha iniciado el SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, en contra de servidores públicos adscritos a su secretaría por la omisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016.**", si no de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca quien es el área normativa de esta dependencia; así mismo y tomando en consideración que las notificaciones deben hacerse de manera personal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Oaxaca y el artículo 26 de la Ley de Amparo señalo domicilio para oír y recibir toda clase de acuerdos, notificaciones y citaciones el Hospital (Hospital de la Niñez Oaxaqueña Doctor Guillermo Zarate Mijangos) ubicado en carretera Oaxaca-Puerto Ángel km. 12.5 San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, así como el correo electrónico juridicohospital2017@hotmail.com.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a ustedes **CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**, Atentamente pido:



HNO
Hospital de la Niñez
Oaxaqueña

Único.- Proveer de conformidad con lo solicitado por ser procedente conforme a derecho.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. DAINA YENY MARTINEZ OROZCO.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
"HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA
DOCTOR GUILLERMO ZARATE MIJANGOS".



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL "HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA DOCTOR GUILLERMO ZARATE MIJANGOS".

En la Población de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Siendo las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, en la Sala de Juntas del "Hospital de la Niñez Oaxaqueña Doctor Guillermo Zarate Mijangos", se reunieron vía remota los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña; Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, presidente; Licenciada Daina Yeny Martínez Orozco, Secretaria Ejecutiva; Licenciado Adalberto Medina Casas, Vocal A, Doctora Rosa María López Ortiz, Vocal B; Licenciado Julio Cesar López Castro, Vocal C; Doctor Martin Germain Torres Martínez, Vocal D y la Doctora Alma Delia Montes Jiménez, Vocal E; con la finalidad de celebrar la tercera sesión extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, en cumplimiento a la convocatoria emitida el día 23 de junio del presente año, suscrita por el Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, presidente del comité, misma que fue notificada en tiempo y forma a cada uno de los asistentes con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción XV, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

El Doctor Roberto Salvador Luna Cruz, Presidente de este comité procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del orden del día, relativo al pase de lista y verificación del quorum legal y una vez realizado manifestó que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, por lo que se declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la sesión. -----

A continuación, en el desahogo del punto número 2 (dos) propuesto, relativo a la aprobación del orden del día, el presidente del comité procedió a llevar a cabo la lectura del orden del día, siendo el siguiente: -----

1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----

3.- Análisis y discusión del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 0024/2021/SICOM/OGAIPO mediante oficios número OGAIPO/SGA/0437/2022 y OGAIPO/SGA/0443/2022, mediante el cual nos ordena el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, modificar la respuesta que se le dio a la solicitud de acceso a la información número 201188121000012 el día 18 de octubre del 2021.-----

4.- Clausura de sesión.-----

A continuación el Presidente del comité, procedió al desahogo del punto 3 (tres) del orden del día, relativo al Análisis y discusión del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 0024/2021/SICOM/OGAIPO mediante oficios número OGAIPO/SGA/0437/2022 y OGAIPO/SGA/0443/2022, en el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, nos ordena modificar la respuesta que se le dio a la solicitud de acceso a la información número 201188121000012 el día 18 de octubre del 2021, por lo que solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta de ese asunto. -----

En seguida la Secretaria Ejecutiva señalo que con fecha cuatro de octubre del 2021, se recibió por este sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud con folio 201188121000012, que a la letra dice "1.- CLC'S (cuentas por liquidar certificadas) de todas las facturas emitidas por la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a favor del HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA. 2.- Acciones realizadas



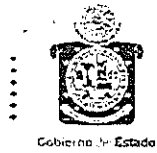
durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por el SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA con la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., establecidas en los contratos celebrados en los años 2015 y 2016. 3.- Acciones realizadas durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 por el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA con la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., establecidas en los contratos celebrados en los años 2015 y 2016. 4.- Indicar cuáles son los procedimientos de responsabilidad administrativa que ha iniciado el SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, en contra de servidores públicos adscritos a su secretaría por la omisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016. 5.- Indicar cuáles son los procedimientos de responsabilidad administrativa que ha iniciado el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en contra de servidores públicos adscritos a su secretaría por la omisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016. Contratos celebrados entre la empresa RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y el HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, en los ejercicios fiscales 2015 y 2016.” A la que se le dio respuesta mediante oficio HNO/DG/DAJ/OF.-1380/2021 emitido por el Director General del Hospital el día 18 de octubre del 2021 que a la letra dice “ se le informa que no se cuenta con el conocimiento de la información solicitada, debido que hasta la fecha no existe una entrega de recepción por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, a consecuencia de la no entrega recepción formal por parte de la jefa del departamento de Asuntos Jurídicos, derivado que los contratos, convenios y demás documentaciones firmados con los diferentes proveedores que se encuentran dentro del departamento Asuntos Jurídicos y para estar en condiciones de dar respuesta a su solicitud se necesita tener expediente para proporcionar la información que solicita, acompaño a mi dicho el oficio de solicitud de acta entrega recepción No. SCTG/SASO/DA /A/0999/2021. que se llevara a cabo el día 22/10/2020, por los motivos expuestos me encuentro Imposibilitado para contestar la información requerida” -----

Escuchados que fueron los integrantes del Comité de Transparencia, se tomaron los acuerdos correspondientes. -----

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, se tomaron los siguientes: -----

-----ACUERDOS-----

UNICO: una vez analizada la información por la cual fueron convocados a los integrantes del Comité de Transparencia, se le informa que hasta el momento no se ha llevado la entrega de recepción donde se encuentran resguardados los expedientes que contienen contratos y convenios con los proveedores, esto debido a la omisión que recae en la anterior Jefa de Asuntos Jurídicos y por un juicio Laboral promovido ante la Junta federal de Conciliación y Arbitraje, que aún se encuentra en etapa procesal del desahogo de pruebas; en relación al numeral 1 se informa que no se encontró registro de CLC'S tramitadas en el ejercicio fiscal 2015 y 2016 por los directivos responsables en esa administración , así mismo se informa que el contrato celebrado con la empresa RELIABLE DE MEXICO S.A. DE CV. En el apartado de declaraciones manifiesta que el pago de



servicio que supuestamente le presto al Hospital se encontraba comprometido con las carteras federales de gastos catastróficos y seguro médico siglo XXI, se desconoce la omisión de los directivos correspondiente al ejercicio 2015-2016 de no cubrir el adeudo comprometido en el contrato firmado pues le hago de conocimiento que con la desaparición de estas carteras federales a finales del año 2019 este Organismo Público Descentralizado Hospital de la Niñez Oaxaqueña subsiste únicamente con un presupuesto estatal para su operatividad por lo cual es insuficiente para estar en condiciones de cubrir pasivos de ejercicios anteriores por lo cual no hay tramites de CLC'S de la empresa RELIABLE DE MEXICO S.A. DE C.V.; se tiene conocimiento a través de notificaciones recibidas por el Juzgado Quinto de lo Civil del Poder Judicatura del Estado un juicio en la vía sumaria civil cuyo número de expediente 93/2020 en la que el Hospital se encuentra en carácter de demandado por las facturas pendientes de pago derivado de los contratos del ejercicio fiscal 2015 y 2016, Y en espera de la sentencia definitiva; es por ello que toda información que derive de la empresa RELIABLE DE MEXICO S.A. DE C.V. es considerada como reservada esto con fundamento en el Capítulo Primero, Sección Primera, Artículo 54 Fracción XI de la ley de Transparencia, Acceso a la información Pública del Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente que a la letra dice "Contengan los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto la sentencia no hay causado ejecutoria una vez que dicha resolución cause ejecutoria los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener" ; Una vez escuchado lo expuesto por la secretaria ejecutiva, en uso de la voz el presidente de este comité le pregunta a los integrantes que confirmen o nieguen emitiendo su voto a favor o en contra de la clasificación de información reservada por lo cual en su totalidad votan a favor que la que la información que solicita el Ciudadano Ramses Aldeco Reyes Retana en su solicitud numero 201188121000012 es de carácter reservada por lo cual nos apegamos a lo establecido en el Capítulo Primero, Sección Primera, Artículo 54 Fracción XI de la ley de Transparencia, Acceso a la información Pública del Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Sesión, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, así lo acordaron y firman el Dr. Roberto Salvador Luna Cruz, Lic. Daina Yeny Martínez Orozco, Lic. Adalberto Medina Casas, Dra. Rosa María López Ortiz, Lic. Julio Cesar López Castro, Dr. Martín Germain Torres Martínez y la Dra. Alma Delia Montes Jiménez, integrantes del Comité de Transparencia del Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

INTEGRANTES

Dr. Roberto Salvador Luna Cruz	PRESIDENTE	
Lic. Daina Yeny Martínez Orozco	SECRETARIA EJECUTIVA	
Lic. Adalberto Medina Casas	VOCAL A	

X... J... P... E... M... M...

(Handwritten signatures)



Gobierno del Estado

HNO

Hospital de la Niñez
Oaxaqueña

Dra. Rosa María López Ortiz.	VOCAL B	
Lic. Julio César López Castro	VOCAL C	
Dr. Martín Germain Torres Martínez	VOCAL D	
Dra. Alma Delia Montés Jiménez	VOCAL E	